Otrosy ordenaron e mandaron que quien pusyere la renta del vyno en çiento e
çinquenta mill mrs. que le rematasen e que la puje en çiento e çin-
quenta y çinco mill mrs. que aya de prometido çinco mill mrs. para [illegible]
alçare de una sola en presçio de çiento e çinquenta e çinco mill mrs. con condi-
çion que aya de prometido çinco mill mrs. e que den netos al conçejo çiento e çin-
quenta mill mrs. sobre todo e que la e mandaron que se pusyese en el almoneda.

Otrosy mandaron que la carne de [illegible] fasta el dia de Sant Miguel de seti-
enbre primero que viene por quanto por las grandes calores que faze de la
carne e por que se [illegible] la [illegible] que se [illegible] e mandaronlo a
pregonar. Pregonose.

Otrosy los dichos señores conçejo ordenaron e mandaron que de los mrs. que
Juan Rodrigues vesino de Orihuela a de aver de los bienes de Françisco Ximenes
[illegible] pague [illegible] a Juana de [illegible] de su prinçipal
[illegible] e que [illegible] fiadores el dicho Juan Rodrigues [illegible]
que [illegible] tales [illegible] al dicho Juan Rodrigues
tyene fechas [illegible] embargados
todos sus dineros que aqui le estan embargados.

Otrosy dixo Beçerra por [illegible] de Françisco [illegible] por que
tenga el molino del [illegible] en su casa.

Otrosy los dichos señores conçejo declarando la ordenança de los que tovye-
ren oro e plata que no tovyeren cavallos mandaron que no se entienda a los
moros ni a los judios ni judias ni moras ni a los mercaderes.

Otrosy los dichos señores adelantado conçejo regidores cavalleros escu-
deros ofiçiales e omes buenos otorgaron su poder conplido a Juan Batista e
[illegible] e a Juan Antonio Calvo ginoveses mercaderes en la forma que se requiere.

Seguro de mercaderes

Yo Pedro Fajardo adelantado mayor del regno de Murçia e del conçejo del
rey nuestro señor e su capitan mayor en esta frontera señor de las villas
de [illegible] e alcayde de los alcaçares de las muy nobles çibdades de Murçia e

AYUNTAMIENTO DE MURCIA